



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0160

-2009-GORE-ICA/GGR

Ica, 13 OCT. 2009

VISTOS, el Informe N° 03-2009-SGSL/WMC, Memorando N° 071-009-GRINF, Informe N° 175-2009-SGPICTI/GMH, Memorando N° 1151-2009-GRPPAT/SGPICTI, sobre la solicitud de doña **ROSA MEZA ROJO** representante legal de la Empresa Contratista **R y J CONSER S.A.C.**, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

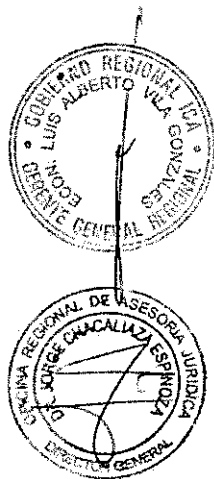
Que, en mérito al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2008-GORE-ICA el día nueve de setiembre de 2008 se firmó el contrato de Ejecución de Obra N° 014-2008-GORE-ICA, para la ejecución de la obra, "Mantenimiento de la Carretera Ica – Los Molinos – Tambillo, Tramo km 00+680 al km 02+150, por la suma de S/. 386,268.55 Nuevos Soles, entre el **GOBIERNO REGIONAL ICA** y **R y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C.**

Que, mediante Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra, de fecha 07.OCT.2008, el Contratista a través de su Inspector comunica a la Entidad Contratante que realizando el trazo de la vía a ejecutar, haciendo un reconocimiento del tramo de vía que se construirá, se ha observado que los trabajos ejecutados según el Expediente Técnico aprobado, se realizaron hasta la partida de imprimación de la base granular, pero como producto del fuerte tráfico que existe, hay tramos que se han deteriorado conllevando a la reposición de la base Granular en 0.10 m adicional a la base granular existente. Este criterio técnico genera un Adicional de Obra por considerar metrados adicionales según se indica en el asiento N° 01; siendo necesario para el cumplimiento de la meta programada y puesta en funcionamiento de la Obra.

Que, mediante Carta S/N de fecha 06.OCT.2008 el Contratista **R y J CONSER S.A.C.** a través de su representante legal Rosa Meza Rojo, solicita aprobación de Adicional de Obra N° 01, adjuntando el expediente indicando que el presupuesto adicional del proyecto, de acuerdo al expediente técnico asciende a la suma de S/ 38,363.13 Nuevos Soles.

Que, mediante el Oficio N° 091-2008-MTC/21.ICA de fecha 30.OCT.2008 el Coordinador Zonal de Provias Descentralizado de la Oficina de Coordinación Zonal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Ica, ante la consulta efectuada por la Sub. Gerencia de Obras con el Oficio N° 024-2008-GORE-ICA/SGO, comunica que, al ser la Oficina de Coordinación la que efectuó dicho Expediente Técnico de saldos de Obra, recomienda se reconforme la Base Granular a lo largo del Tramo Km. 00+680 al Km. 02+150 en un espesor de 0.10m, esto a fin de garantizar la durabilidad de la carpeta asfáltica, o el tramo que estime conveniente la Supervisión luego de la evaluación in situ. Aduciendo además que estas actividades deben considerarse como Obras Adicionales a dicho expediente, no se pueden considerar como omisiones, puesto que dicho Expediente fue elaborado considerando su ejecución de manera mediat y no en el plazo que ya han transcurrido después de su imprimación (20 meses), recomendando pues que la Supervisión de Obra, efectúe los análisis de costos unitarios de estas partidas adicionales y elabore el Adicional respectivo, para su ejecución y complementación de las actividades programadas.

Que, por el Informe N° 64-2008-SGSL/WMC de fecha 15.OCT.2008, el Inspector de la Obra señala que al revisar el Expediente Técnico se verificó la zona de trabajo conjuntamente con el Contratista, observado deterioros parciales sobre el área imprimada existente, debido al fuerte tráfico que existe lo que conlleva a la reposición de la base granular considerando 0.10 m. adicionales a la base granular existente, indicando que los metrados adicionales son necesarios para el cumplimiento de la meta programada y puesta en funcionamiento de la Obra.



Que, por el Memorando N° 028-2008/SGO el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras indica que el Adicional de Obra cuenta con su aprobación, por lo que le requiere a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación continuar con los trámites correspondientes para lo cual mediante el Informe N° 338-2008-SGSL también da su conformidad.

Que, mediante el Memorando N° 273-2009-ORAJ de fecha 24.SET.2009 se solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial sobre la existencia de Disponibilidad Presupuestal, a efectos de aprobar el Adicional de Obra "Mantenimiento de la Carretera Ica – los Molinos Tambillos Tramo Km. 00+680 – Km. 02+150, por lo que mediante el Memorando N° 1131-2009-GRPPAT/SGPICTI de fecha 25.SET.2009 se comunica que la Obra cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 38,364.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, correspondiente al programa de Inversión Pública 2009.

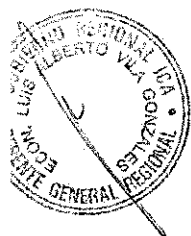
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución del titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad. La demora de la entidad en emitir la resolución que autorice las obras adicionales será causal de ampliación de plazo. Así mismo el Art. 232° de la referida norma señala, que procederá la ampliación de plazo cuando se apruebe el adicional, siempre en cuando se afecte el plazo, estipulación que concuerda con lo señalado en el Art. 259° de la citada norma, precisándose además que dicha solicitud debe tramitarse dentro del plazo vigente de ejecución de la Obra.

Que, del análisis a la documentación descrita cronológicamente y concordándola con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se desprende que resulta indispensable la ejecución del adicional por haberse observado que los trabajos ejecutados según el Expediente Técnico aprobado, se realizaron hasta la partida de imprimación de la base granular, pero como producto del fuerte tráfico que existe, hay tramos que se han deteriorado conllevando a la reposición de la base Granular en 0.10 m adicional a la base granular existente; trabajos que se señalan en el presupuesto del expediente técnico presentado por el Contratista sobre el Adicional de Obra N° 01, para que la meta del proyecto se cumpla; así mismo del análisis del Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en su Informe N° 338-2008-SGSL, emite opinión sobre el Adicional N° 01, indicando su procedencia, que según el Inspector de la Obra por su Informe N° 03-2009-SGSL/WMC el monto del adicional asciende a la suma de S/ 38,363.13 nuevos soles incluido IG.V.

Que, solicitada la opinión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la disponibilidad presupuestal para cumplir con el adicional solicitado; mediante el Memorando N° 1151-2009-GRPPAT-SGPICTI de fecha 25.SET.2009 hace de conocimiento que la Obra **"Mantenimiento de Carretera Ica – Los Molinos – Tambillo Tramo km 00+680 al km 02+150"**, cuenta a la actualidad con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 38,364.00 Nuevos soles por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, monto que cubre el adicional solicitado.

Que, en razón de que el Presupuesto Adicional es menor al 10% del Monto de Contrato Original, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG no es de trámite ante la Contraloría General la autorización previa a la ejecución y pago.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0233-2007-GORE-ICA/PR de fecha 11.ABR.2007, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR de fecha 20.ABR.2007 se resuelve en su artículo primero, **DELEGAR** al Gerente General Regional, las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial General Regional, las siguientes acciones: numeral 2) Aprobar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias, así como liquidar y resolver contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas, Adjudicaciones Directas Públicas y Concursos Públicos (...). En consecuencia corresponde la suscripción de dicho acto administrativo al Gerente General Regional de la Región Ica.





Resolución Gerencial General Regional N° 0160

-2009-GORE-ICA/GGR

Estando al Informe Legal N° 889-2009-ORAJ, lo informado por el Ing. Inspector de la Obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. S. N° 083-2004-PCM "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", D.S. N° 084-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0233-2007-GORE-ICA/PR. Modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0297-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 de la Obra "Mantenimiento de Carretera Ica - Los Molinos - Tambillo Tramo km 00+680 al km 02+150", por un importe de S/. 38,363.13 Nuevos Soles, incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista R y J CONSER S.A.C., Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub. Gerencia de Estudios, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector de la Obra Ing. CIP William Muñoz Cartagena y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

